de Chillán Viejo Secretaría de Planificación



AUTORIZA TRATO DIRECTO CON DON ISAAC PERALTA IBARRA

DECRETO N° 2446

CHILLAN VIEJO, 15 DIC 2011

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2240 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010. Ley 19.866, de fecha 29 de agosto del 2003. La ley de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003. El Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios del 03.02.2010.

CONSIDERANDO:

a) El Art. 105 N° 1 del Reglamento Vigente de la Ley N°

19.886 de Compras Públicas

b)El Art. 10 N°8 del Reglamento Vigente de la Ley N° 19.886

de Compras Públicas.

c)Las cotizaciones entregadas por doña Lorena Barrera R., don Ricardo Caamaño y don Isaac Peralta Ibarra, respectivamente, para la ejecución de la elaboración de proyectos de "Master Plan Barrial" y "Realización de Renders Proyecto "Centro Comunitario".

d La cotización que más se ajusta al presupuesto existente es la de don Isaac Peralta Ibarra y además cuenta con la confianza y seguridad de que realizará lo encomendado de acuerdo a los requerimientos y características exigidas por la Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- AUTORÍZASE, Trato Directo menor a 10 UTM con el Arquitecto Sr. Isaac Peralta Ibarra, Rut 15.878.975-2, para la ejecución de proyectos de "Master Plan Barrial" y "Realización de Renders Proyecto "Centro Comunitario".

2.- EMÍTASE la Orden de Compra, a través del portal Chille

Compra.

3.- IMPÚTESE los gastos al item 31.01.002 "Consultorías",

FELIPE AYLWIN LAGOS

del presupuesto municipal vigente.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/GGB/RCO/pchc.

DISTRIBUCIÓN: Administrador Municipal, Planificación, Secretaria Municipal.